

Lugares dudosos.

Disposiciones sanitarias.

Escocia.....	14 días para personas y mercancías indistintamente.
Costas de la Dalmacia.....	14 días, y 21.
Bancos de Terranova.....	Idem.
Bélgica, Holanda, Hamburgo.....	14 días para todo.
Brasil.....	14 días, y 21.
Suecia y Dinamarca.....	Idem idem.
Puertos rusos en el mar Blanco.....	14 días para personas y géneros.

Procedencias sujetas a observacion.

Disposiciones sanitarias.

Inglaterra.....	14 días de observacion.
Gibraltar.....	Idem idem.
Costas de Iliria y la Hungría.....	7 días de observacion.
Los buques que pasan por el estrecho de Gibraltar, y que no proceden de los lugares mencionados.....	7 días de navegacion.

El secretario general, Meild. = El gefe del primer repartimiento, Angel Gilberto. = El presidente, Arezzo.

El presidente de la junta superior de Sanidad de Andalucía avisa con fecha 30 de Abril último que en la ciudad de Sevilla y su distrito se gozaba de la mejor salud; asimismo acompaña el siguiente

Estado sanitario del pueblo de Miragenil desde el dia 20 al 26 de Abril.

Días.	Existencia del día anterior.	Invadidos.		Curados.	Fallecidos.	Total.
		Graves.	Leves.			
20	3	1	1	1	1	5
21	3	2	1	1	1	6
22	4	"	1	2	1	5
23	2	1	1	2	1	4
24	1	"	2	1	"	3
25	2	1	2	"	"	5
26	5	1	1	1	1	7

Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico en todo el mes anterior.

- Reales decretos nombrando presidente del Consejo Real de España é Indias, y deanos de las secciones del mismo. (Gaceta núm. 40.)
- nombrando secretario del mismo. (Id.)
- removiendo al corregidor de Molina de Aragon D. Juan Victor Navarro, y nombrando en su lugar á D. José Poveda. (Id.)
- mandando adjudicar con publicidad y concurrencia de las compañías nacionales y extrangeras un préstamo de 200 millones. (Id.)
- Circular á los capitanes y comandantes generales para que se active la formacion de la Milicia urbana. (Id.)
- Instrucciones que han de observar los cuerpos del ejército en el de operaciones del Norte y capitanías generales de la península. (Id.)
- Real orden recomendando la pronta realizacion de la quinta. (Id.)
- suprimiendo el periódico denominado Boletín de Comercio. (Id.)
- mandando se deje en entera libertad la conduccion y circulacion por todos los puntos del reino de las monedas menudas, sin sujecion á guias ni otras trabas. (Núm. 41.)
- mandando que pasen al tribunal mayor de Cuentas las de gastos de oficinas y contingentes de propios y arbitrios ingresados en las tesorerías de provincia hasta fin de 1833, despues de examinadas y aprobadas por la contaduría general. (Id.)
- sobre la aplicacion de los fondos existentes y por recaudar de los arbitrios de los ex-voluntarios realistas. (Id.)
- mandando que desde el día 2 de Abril se guarden las galas y medias galas que se observaban anteriormente, por haber trascurrido el medio año de luto riguroso desde el fallecimiento de S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) (Id.)
- estableciendo reglas uniformes que fijen las relaciones que los establecimientos de beneficencia deben tener con los subdelegados de Fomento, y el orden con que han de intervenir en su régimen. (Núm. 42.)
- mandando que se forme el reglamento para el Consejo Real de España é Indias, elevándole despues á conocimiento de S. M. (Suplemento á id.)
- Reales decretos nombrando presidente, ministros y fiscales del supremo tribunal de España é Indias. (Id.)
- Prescribiendo el juramento que deben prestar los mismos. (Id.)
- determinando el lugar que deben ocupar los mismos, excepto el presidente. (Id.)
- prescribiendo la forma y dependientes con que debe administrar justicia el mismo tribunal, mientras no se forme su reglamento. (Id.)
- mandando que se forme el expresado reglamento y la planta de dependientes necesarios, elevando uno y otro á conocimiento de S. M. (Id.)
- Real orden mandando que á los reos que hayan de sufrir pena corporal, en equivalencia de la pecuniaria, se les considere en cuenta el tiempo que hubieren permanecido en la cárcel. (Gaceta núm. 43.)

- sobre la supresion de las justas de Sanidad que ya no son necesarias, y la continuacion y formacion de las que lo sean. (Id.)
- sobre el nuevo arreglo de las contadurías de Propios y la supresion de visitadores y escribientes del expresado ramo. (Núm. 44.)
- Reales decretos nombrando ministros y fiscales militares y togados y secretario del supremo tribunal de Guerra y Marina. (Núm. 46.)
- prescribiendo el juramento que deben prestar los mismos. (Id.)
- Real orden determinando quienes deben sustituir á los intermitentes y contadores de provincia para ejercer la subdelegacion de Rentas en caso de enfermedad, ausencia ó vacante. (Id.)
- confiriendo la capitanía general del departamento de Cádiz al teniente general de la Real armada D. Cayetano Valdés. (Id.)
- mandando que las personas que deban declarar en las causas de conspiracion contra el Estado lo hagan sin necesidad del permiso de sus gefes, cualquiera que sea el privilegio ó fuero de que gozaren. (Núm. 47.)
- Circular para que marchen sin dilacion á incorporarse en sus cuerpos todos los oficiales separados de ellos, y los nuevamente destinados de reemplazo. (Id.)
- Real decreto mandando que el supremo tribunal de España é Indias sustancie y determine una parte de los pleitos que penden ante el suprimido Consejo de Castilla, y la otra la audiencia de Madrid. (Núm. 49.)
- Real orden resolviendo que ninguna pueda extraer las aguas del rio Mundo, y reservando á D. Ginés Valcárcel el uso en justicia de su derecho. (Id.)
- Reales decretos determinando el destino que se ha de dar á los religiosos y las fabricas de los conventos ó monasterios que se suprimieren con arreglo al Real decreto de 26 de marzo último. (Núm. 51.)
- decretando el extrañamiento de estos reinos y ocupacion de las temporalidades de varios eclesiásticos cuyos nombres se expresan. (Id.)
- Real orden extendiendo el beneficio de la clasificacion de los oficiales no empleados, en excedentes y retirados, á los cadetes, sargentos, cabos y otros individuos del ejército. (Id.)
- concediendo á Juan Vecino, soldado del regimiento de infantería de la Princesa, la plaza de conservador del Real patrimonio de la nueva poblacion de S. Carlos de la Rápita, en el principado de Cataluña. (Id.)
- Reales decretos mandando se formen comisiones para recaudar y administrar las temporalidades ocupadas á los eclesiásticos inidentes ó conspiradores. (Núm. 52.)
- nombrando á D. Joaquin Rey regente de la real audiencia de Mallorca. (Id.)
- Real orden suprimiendo los derechos por concesion de licencias para el repartimiento de granos, recibo de cuentas y testimonio de reintegro. (Id.)
- Reales decretos mandando que se guarde, cumpla y observe el Estatuto Real para la convocacion de las Cortes generales del reino. (Núm. 54.)
- mandando que las audiencias del reino examinen á los que pretendan recibirse de abogados, y que los que aspiren á ejercer esta profesion en todo el reino, acudan ante la seccion de Gracia y Justicia del consejo Real de España é Indias. (Id.)
- mandando que el exámen y aprobacion de escribanos esté á cargo de las audiencias respectivas. (Id.)
- Estatuto Real para la convocacion de las Cortes generales del reino, mandado observar por S. M. la REINA Gobernadora en 10 del corriente. (Núm. 55.)
- Reales decretos suprimiendo el convento de S. Francisco extramuros de la ciudad de Orduña. (Núm. 56.)
- nombrando regente de la Real audiencia de Cataluña á D. Francisco Olavarría, y de la de Extremadura á D. Francisco Delgado Fernandez del Pino. (Id.)
- nombrando comandante general de la Mancha á D. Juan Antonio Barutell. (Id.)
- Exposicion del consejo de ministros que precede al Estatuto Real. (Id.)
- Copia de la circular comunicada de Real orden por el ministerio de Estado á los agentes diplomáticos de España en las cortes extrangeras. (Núm. 57.)
- Reales decretos nombrando oidores, alcaldes del crimen y fiscales de la real audiencia de Albacete. (Id.)
- sobre la ordenanza general de los presidios del reino. (Id.)
- nombrando director general de los mismos á D. Joaquin Virues, mariscal de campo de los reales ejércitos. (Id.)
- nombrando á D. Juan Muñoz y Andrade contador general de los mismos. (Id.)
- Real orden mandando que se coloque el retrato de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II en las salas del Consejo Real de España é Indias y en los tribunales supremos y superiores de toda la monarquía. (Id.)
- mandando que se publique en la Gaceta la cesion que ha hecho de su sueldo el Excmo. Sr. duque de Gor, subdelegado de Fomento de la provincia de Madrid, en favor de los establecimientos piadosos y utilidad pública de la misma. (Id.)
- admitiendo la dimision que ha hecho de su destino el Sr. de Rubianes, subdelegado del Fomento de la Coruña, y mandando se publique en la Gaceta la generosidad con que ha cedido sus sueldos en favor del Estado. (Id.)
- nombrando subdelegados del Fomento de las provincias de Avila, la Coruña, Cuenca, Logroño, Soria y Zaragoza; confiriendo á D. José Lopez Requena plaza de oficial en la secretaría del Fomento, y mandando que Don Joaquin Rodriguez y D. Domingo Antonio Vega de Sepane sean recomendados eficazmente al ministerio de Hacienda y al de Gracia y Justicia. (Id.)
- Reales decretos admitiendo á D. Javier de Burgos la renuncia que ha hecho de la secretaría del Despacho del Fomento, y concediéndole la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III en premio de sus servicios. (Núm. 58.)
- poniendo la secretaría del Despacho del Fomento á cargo de D. José María Moscoso de Altamira. (Id.)
- encargando interinamente la expresada secretaría en la ausencia de Don José María Moscoso de Altamira á D. Nicolás María Garcely, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. (Id.)
- nombrando á D. Juan Alvarez Guerra decano de la seccion de Fomento del Consejo Real de España é Indias. (Id.)
- concediendo á la Real maestranza de Sevilla la honra de que sea el Real

la nuestra Señora Doña ISABEL II la que ejerza las funciones de hermano mayor. (Id.)

concediendo á la Real maestranza de Valencia igual honor. (Id.)

concediendo á D. José Sebane, oidor de la Real audiencia de Granada, su jubilacion, con todos sus honores y cuatro quintas partes de su sueldo mientras no pueda asistir al tribunal, y con la calidad de volver si le conviniere al servicio con su antigüedad. (Id.)

concediendo á D. Francisco Saenz de Tejada su jubilacion con todos sus honores y cuatro quintas partes de su sueldo. (Id.)

nombrando oidores y fiscales de la Real audiencia de Granada (Id.)

separando de la intendencia de Rentas de Valladolid el cargo de corregidor, y nombrando para esta plaza á D. Luis Rodriguez Camaleño. (Id.)

separando del corregimiento de Carrion de los Condes á D. Celestino Martinez de Celis, nombrando para esta plaza á D. Antonio Martinez Baraño, alcalde electo de la villa del Prado, y para su resalta á D. Julian Martinez y Yanguas. (Id.)

nombrando corregidor de Arevalo á D. Valentin de Garsalda. (Id.)

Real orden mandando que se apliquen las disposiciones de la de 6 del corriente á los individuos de la marina Real, y determinando quienes deben clasificarse. (Id.)

resolviendo que puedan ser incorporados en las universidades de estos reinos los cursos ganados durante los últimos 25 años en países extranjeros, y los grados recibidos en el mismo periodo, bajo las condiciones que se expresan. (Id.)

resolviendo que desde el dia 27 del corriente cesen enteramente el luto que viste la corte con motivo del fallecimiento de S. M. el Sr. D. Fernando VII (O. E. E. G.) (Id.)

Reales decretos nombrando para la seccion de guerra del Consejo Real de España é Indias á D. Francisco Javier Abadía, D. Felipe Montes, D. Gaspar Diruel y D. Tomás Gonzalez de Carvajal. (Núm. 59.)

nombrando para la seccion de Indias del mismo Consejo á D. Gaspar de Vigodet. (Id.)

jubilando á dos oidores de la Real audiencia de Sevilla: (Núm. 60.)

nombrando oidores y fiscales para formar la dotacion de la Real audiencia de Sevilla. (Id.)

nombrando á D. Manuel Maria de Manuel y Céspedes oidor de la Real audiencia de Galicia. (Id.)

nombrando á D. Agustín Peráles y á D. Miguel Moreno consejeros en la seccion de Marina del Consejo Real de España é Indias. (Id.)

nombrando á D. Antonio Daban y Urriola consejero correspondiente á Marina en la seccion de Indias del mismo Consejo. (Id.)

nombrando á D. Francisco Basulto secretario de la seccion de Marina del expresado Consejo. (Id.)

nombrando ministros de la seccion de Fomento del mencionado Consejo á D. José Canja Argüelles, D. José de Heredia, D. Justo José Banqueri y D. Vicente Gonzalez Arbab. (Id.)

disponiendo se aumente la fuerza de infantería y caballería del cuerpo de carabineros de costas y fronteras. (Id.)

autorizando al subdelegado del Fomento para que determine las solicitudes de admision en la Real casa de beneficencia de esta corte, oyendo al director del mismo establecimiento. (Id.)

Real orden aplicando á los que persigan los fraudes la octava parte señalada al fondo del resguardo en las aprehensiones. (Núm. 61.)

mandando que varios pueblos sean separados de las provincias de Teruel y Huesca, y queden incorporados en la de Zaragoza. (Id.)

Reales decretos estableciendo la division de los partidos judiciales. (Núm. 62.)

nombrando á D. Pedro Goosens secretario de la seccion de Guerra del Consejo Real de España é Indias. (Id.)

nombrando al consejero de Estado honorario D. Antonio Martinez, decano de la seccion de Hacienda del mismo Consejo. (Id.)

nombrando para la seccion de Hacienda del mismo Consejo á D. Francisco Lopez de Alcaráz, D. Jacobo Maria de Parga, D. Niceto de Larretá y D. José Pinilla; y para secretario á D. Francisco de Gárate. (Id.)

nombrando para la seccion de Indias del mismo Consejo á D. Luis de Urrejola. (Id.)

nombrando para presidente del tribunal supremo de Hacienda al conde de Pino-Fiel. (Id.)

nombrando á los ministros y fiscales de las dos salas del tribunal supremo de Hacienda. (Id.)

prescribiendo el juramento que han de prestar antes de tomar posesion de sus respectivas plazas el presidente y los ministros y fiscales del expresado tribunal. (Id.)

Real orden nombrando á los individuos de las diferentes secciones del Consejo Real de España é Indias y al secretario del mismo. (Id.)

determinando cuáles han de ser los subalternos del tribunal supremo de Hacienda; cuáles sus sueldos, y nombrando á los individuos que han de desempeñar estos destinos. (Id.)

determinando la instalacion del mismo tribunal y los negocios en que ha de entender, y mandando que se forme su reglamento y arreglen sus dos salas. (Id.)

Circular aprobando el procedimiento instruido por el subdelegado del Fomento de la provincia de Valencia contra algunos curiales de la Real audiencia, con otras prevenciones benéficas y de pública utilidad. (Id.)

Reales decretos nombrando á D. Andres Crespo Cantolla fiscal del supremo tribunal de España é Indias, á D. Josef Alvarez Postafia oidor en el Real Consejo de Navarra, á D. Josef Manuel de Arizaga alcalde del crimen de la Real audiencia de Granada, á D. Vicente Calvo fiscal de lo civil de la Real audiencia de Búrgos, á D. Vicente Valero y Sardi corregidor de Logroño y á D. José Duque alcalde mayor de Caspe. (Núm. 64.)

concediendo al teniente general D. Josef Ramon Rodil la gran cruz de la Real orden de Carlos III. (Id.)

Real orden sobre la clasificacion de los individuos licenciados con buena nota del cuerpo de carabineros de costas y fronteras. (Id.)

sobre el derecho transversal de herencia. (Id.)

Reales decretos nombrando al marques de Viluma subdelegado del Fomento de la provincia de Santander, y á D. Manuel Lázaro subdelegado de la de Soria. (Id.)

nombrando á D. José Santa Cruz ministro correspondiente al arma de ingenieros en el tribunal supremo de Guerra y Marina. (Núm. 65.)

Reales órdenes mandando que los dependientes de las extinguidas secretarías de la Cámara de Castilla é Indias sigan desempeñando sus funciones hasta que se forme y aptugue la planta de estas dependencias. (Id.)

mandando que se proponga y eleve á conocimiento de S. M. la planta de las dos secretarías de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real. (Id.)

resolviendo que por esta vez continúe la actual quinta á cargo del ministerio de la Guerra. (Id.)

Reales decretos nombrando á D. Fernando Butron gobernador de Zamora, á D. Gaspar Jáuregui comandante general de Guipuzcoa, y á D. Santos Allende teniente de rey de la Corona. (Id.)

Real cédula sobre la construccion del canal de Tamarite de Litera en el reino de Aragon. (Núm. 66.)

Reales decretos aprobando la creacion del establecimiento denominado Real empresa de ISABEL II: nombrando director de ella á D. Vicente Beltran de Lis, autor del proyecto, y aceptando con aprecio su oferta de realizarle sin sueldo ni emolumento alguno. (Id.)

concediendo recompensas á los militares y Urbanos que con tanto desvelo pelean en defensa del trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II (Id.)

Real orden mandando que se saquen á subasta para su enagenacion las fábricas de cristal y acero de la villa de Utrillas, provincia de Teruel. (Id.)

Reales decretos mandando que se forme una junta para la reforma y arreglo del clero. (Núm. 67.)

designando las personas que han de formarla. (Id.)

Instruccion que debe servir de base para dicha reforma y arreglo. (Id.)

Real orden sobre abono de un mes de labor, pension y pan á todos los individuos que obtengan retiro. (Núm. 68.)

sobre los derechos de puertas que por ahora deben adeudarse las primeras materias para las fábricas de artes y oficios mecánicos. (Id.)

Reales decretos extrañando del reino á varios eclesiásticos, y mandando que sean ocupadas sus temporalidades. (Núm. 69.)

prohibiendo las sociedades secretas, é imponiendo penas á sus individuos y fautores. (Id.)

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Los libros poéticos de la Santa Biblia, por el doctor D. Tomás José Gonzalez Carvajal: 12 tomos en 8.º mayor, á 24 rs. tomo rústica. Habiéndose concluido la edicion de los cinco primeros tomos de esta obra, restan solo del 6.º en adelante los que contienen los tratados siguientes. Tomo 6.º: varios cánticos del antiguo y nuevo Testamento como apéndice á los salmos, con un indice de ellos, y los treinta y seis lamentaciones de Jeremias. 7.º El cántico de los cánticos de Salomon. 8.º, 9.º y 10.º La profecía de Isaias. Tomos 11 y 12. El libro de Job.

Memorias para la historia de las tropas de la casa Real de España, subdeleada en seis epítofas, y adornada con una coleccion de láminas grabadas, sacadas de varios monumentos que representan los trages militares de los distintos cuerpos que han servido de custodia á los soberanos, desde la restauracion de la monarquía goda, por el Rey D. Pelayo: escritas por un oficial de la antigua guardia Real. Un tomo en 4.º, edicion de 1828, á 40 rs. pasta y 36 rústica.

Los suscriptores á las obras completas de Buffon aumentadas por Cuvier, pasarán á la librería de Razola, á recoger el tomo 29 con la entrega 25 de láminas, adelantando el importe de los siguientes. Continúa la suscripcion.

Tratado práctico de las enfermedades sífilíticas, que contiene los diferentes métodos curativos aplicables á cada una de ellas, y las modificaciones que deben hacerse en dichos métodos segun la edad, sexo y temperamento del individuo, y segun las climas, las estaciones y las enfermedades concomitantes. Por L. V. Lagneau, doctor en medicina &c.; traducido de la sexta y última edicion francesa. Los suscriptores acudirán á recoger el tomo 2.º á las librerías donde hubiesen suscrito, en las que se halla de venta la obra completa.

Coleccion de las comedias de D. Leandro Fernandez de Moratin (6 Inarco Celongo, P. A.). Dos tomos en 8.º de papel fino y de buena letra, corregidos con todo-cuero por el autor. Se venden en Madrid en la librería de Soja, á 36 rs. en rústica y 40 en pasta.

Compendio de química, y de sus aplicaciones á las artes, escrito en frances por Mr. Desmarest, y traducido al castellano de orden de S. M., para servir de texto á los alumnos del Real conservatorio de artes y demas cátedras establecidas en el reino, para la enseñanza de esta ciencia, por D. José Luis de Casaseca. Consta de dos tomos en 8.º con láminas, se hallará á 30 rs. en pasta y 25 en rústica en la librería de Cuesta, y en la de Sanchez.

Discurso sobre el influjo que ha tenido la crítica moderna en la decadencia del teatro antiguo español, y sobre el modo con que debe ser considerado para juzgar convenientemente de su mérito peculiar, por D. Agustín Duran. Un cuaderno en 8.º, se hallará á 5 rs. en rústica en la librería de Cuesta, y en la de Sanchez.

Isabel y libertad: oda patriótica dedicada á la Milicia urbana por D. Joaquin Perz Comoro, bachiller en leyes de la universidad de Alcalá de Henares. Se vende en Madrid, á 2 rs. en la librería de Escamilla.

Coleccion de valses extractados de las óperas modernas, á 6 rs. Caballina de típli en el primer acto de la ópera el último día de Pompeya, á 6 rs. Variaciones fáciles sobre el tema del Malbruk, á 4 rs. Estas piezas, grabadas y arregladas para guitarra se venden en esta corte, calle angosta de Majaderitos, núm. 13, guitarra de Campo. Ante el Sr. D. José Maceda, segundo teniente de asistente de la ciudad de Sevilla, pende la testamentaria concursada de D. Tomás Galarza, y á virtud de despacho librado á esta corte cumplimentado por el Sr. D. Pedro Balseca, teniente corregidor de esta villa, se cita y emplaza á todos los interesados que puedan tener derecho á aquélla testamentaria, para que al término de dos meses, que por segundo y último se concede, y que cumplirán en 17 de julio próximo, comparezcan por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas, en dicho juzgado y escribanía de D. José de la Fuente y Bazan, en inteligencia que para junta general se halla señalado el mismo día 17 de Junio á las cuatro de su tarde, en casa de dicho Sr. teniente de asistente que tiene en la plazuela de S. Leandro, esquina á la calle Imperial.